



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 317-2022-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DE 2022.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1198-2022-OPP (Expediente N° 2005230) del 18 de abril de 2022, por medio del cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos en el marco de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU del 28 de enero de 2022 se aprobó el documento normativo denominado “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”;

Que, por Resolución N° 263-2022-R del 01 de abril de 2022, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 063-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 2,210,985.00 (dos millones doscientos diez mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que mediante la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”; y que por acuerdo de la comisión encargada, en las reuniones de trabajo que se realizaron, se resolvió designar a los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022; por lo que solicita la emisión de la Resolución Rectoral de designación de los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de la Herramienta de Incentivos para el ejercicio fiscal 2022;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1198-2022-OPP del 18 de abril de 2022; al Oficio N° 735-2022-R/UNAC recibido el 21 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, a los **Responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022**, bajo la Norma Técnica "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022", según el siguiente detalle:

COMPROMISO	RESPONSABLE	CARGO
COMPROMISO 1	BETTY LOPEZ CHAPARRO	JEFA DE BOLSA DE TRABAJO
COMPROMISO 2	DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (ICICYT)
COMPROMISO 3	MG. OSWALDO DANIEL CAZASOLA CRUZ	SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMPROMISO 4	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 5	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LACALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 6	ECO. ABEL ALVARADO PERICHE	DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
COMPROMISO 7	JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Escuelas Profesionales, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, Escuelas Profesionales,
cc. dependencias académicas y administrativas, e interesados.